



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 15 de Julio de 2011

Número 5.069

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.778.- Bases de la convocatoria de ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático del alumnado matriculado en el curso académico 2011/2012, en la Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes de Ceuta.

1.789.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, el día 28 de junio de 2011.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.790.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones de tarifas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.784.- Notificación a D. Francisco Javier Motilla Hesles relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.786.- Notificación a D. Mohamed El Khat El Barak, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo del título habilitante para ello.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

1.779.- Rectificación del anuncio n.º de orden 1643, publicado en el B.O.C.CE. 5065 de 1 de julio de 2011, relativo a relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, referente a reintegros del IMSERSO.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.791.- Notificación a D. Abdeslam El Morabit y a D. Maraoufi El Mostafa, relativa a los expedientes E-153/11 y E-154/11, respectivamente.

1.792.- Notificación a D. Mohamed Aloian y a D. Akbib Abdelhak, relativa a los expedientes E-75/11 y E-76/11, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.780.- Notificación a D. Miguel Sánchez Borrego y a D.ª Sohora Mohamed Abdel-Lah, relativa a los expedientes 51/1011635-M/09 y 51/1007681-M/99, respectivamente.

1.781.- Notificación a D. Mohamed Abdel-Lah Lahsen, a D. Yusef Abdel-Lah Jonsi y a D.ª Habiba Ali Mohamed Bacali, relativa a los expedientes 51/417/1/1991, 51/197/1/2005 y 51/54/J/2009, respectivamente.

1.782.- Notificación a D.^a Antonia Pérez Mena, relativa al expediente 51/265-L/89.

1.783.- Notificación a D.^a Antonia Pérez Mena y a D. Miguel Sánchez Borrego relativa a los expedientes 51/042/J/2011 y 51/141/I/2010, respectivamente.

1.787.- Notificación a D. Jorge Muñoz Díaz, relativa al expediente 51/1004634-M/92.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.793.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a citaciones a acciones de orientación.

1.794.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a citaciones a acciones de orientación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.788.- Notificación a D. Mohamed El Hassad y a Excavaciones y Demoliciones Ceuta S.L., relativa al Despido/Ceses en General 391/2010.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.785.- Contratación mediante procedimiento ordinario, de la ejecución de las obras de ampliación y mejoras en el Cementerio Musulmán de Sidi Embarek de Ceuta, en expediente 16/11.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e InformaciónHorario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET: http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.778.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 16/06/11 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto conceder ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico complementario del alumnado matriculado en centros docentes de Ceuta en la Enseñanza Secundaria Obligatoria en el curso 2011/2012, cuyo otorgamiento se realizará conforme a las normas establecidas en las bases redactadas por el Trabajador Social de la Consejería que obran en el expediente.

La Convocatoria trae causa del compromiso asumido por la Ciudad con el Ministerio de Educación, en Convenio de Colaboración suscrito el 01/07/08

Consta en el expediente documento acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria e informe de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 del mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándolas en el B.O.C.CE.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico complementario del alumnado matriculado en centros docentes de Ceuta en la Enseñanza Secundaria Obligatoria en el curso 2011/2012, que se adjuntan a la presente.

2) Publíquese dichas bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de julio de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA

FINANCIACION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMÁTICO DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012 EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD DE CEUTA.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los alumnos matriculados en 2011-2012 en Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Ciudad, destinadas a la cobertura de gastos de adquisición de los libros de texto y el material didáctico e informático.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de ayuda aquellos alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Residir en Ceuta la totalidad de los miembros de la unidad familiar.
- Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la ciudad y no estar repitiendo curso en el año escolar para el que se solicita la ayuda.
- Haber asistido de forma continuada al centro en que se encuentra matriculado/a en el curso 2010/2011.
- No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiere otorgado.
- Solicitar la ayuda en los plazos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo establecido al efecto (Anexo I), que se facilitará gratuitamente en horario de 9:00 a 14:00 horas en la oficina de Registro habilitada en la planta baja del Edificio Ceuta Center, sito en la Glorieta Teniente Reinoso (frente al Casinillo de La Legión). En el supuesto de unidad familiar con más de un miembro que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de ayudas, los datos de ellos se recogerán en una única solicitud.

2.- Las solicitudes deberán formularse por el padre, madre, tutor, representante legal del alumno, o, en el supuesto de que éste se halle bajo la dependencia de organismo, entidad o institución de la Ciudad, por su Director.

3.- La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, se realizará de 9.00 a 14.00 horas en la oficina de registro habilitada en la planta baja del Edificio Ceuta Center, sito en la Glorieta Teniente Reinoso (frente al casinillo de la Legión)

4.- Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

5.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener de los Centros Educativos, INEM, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica, académica y demás circunstancias de la unidad familiar.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI, NIF u otro documento oficial que acredite la identidad del solicitante y de su cónyuge o persona de análoga relación; en el supuesto de tutor o representante legal del alumno, certificación expedida por el Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acreditando la situación legal del menor.

2.- Fotocopia del libro de familia, del título de familia numerosa o de documento similar donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

3.- Modelo de autorización establecido al efecto (Anexo II) y debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta. Aquellos interesados que no estén obligados a realizar declaración de la renta deberán acreditar los ingresos mensuales que percibe la unidad convivencial.

4.- Cualquier otra documentación relativa a la situación académica, familiar, laboral, y/o económica concurrente en los miembros de la unidad familiar que el solicitante estime relevante a efectos de valoración de su petición.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de los documentos perceptivos, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* finalizando el día 19 de agosto de 2011.

Transcurrido dicho plazo únicamente serán admitidas aquellas solicitudes en las que los interesados acrediten documentalmente la concurrencia de circunstancias excepcionales que no han hecho posible su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento.

SEXTA.- EXÁMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichos requerimientos se efectuarán mediante anuncios que se insertarán en los tablones ubicados en la oficina de registro habilitada en la planta baja del Edificio Ceuta Center, sito en la Glorieta Teniente Reinoso (frente al casinillo de la Legión)

3.- Acto seguido se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, para lo que se establecen tres tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante. Aquellos alumnos

cuya renta familiar calculada según lo previsto en el vigente Real Decreto, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas hayan obtenido una renta inferior a la indicada en el umbral 1 del párrafo siguiente recibirán una ayuda de 210 euros. Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2 del mismo párrafo recibirán una ayuda de 160 euros. Los que superen el umbral 2 recibirán una ayuda de 80 euros.

4.- Los umbrales a los que se refiere el párrafo anterior serán los siguientes:

Umbral 1

Familias de un miembro: 3.786,00 euros
 Familias de dos miembros: 7.307,00 euros
 Familias de tres miembros: 10.647,00 euros
 Familias de cuatro miembros: 13.964,00 euros
 Familias de cinco miembros: 17.273,00 euros
 Familias de seis miembros: 20.509,00 euros
 Familias de siete miembros: 23.672,00 euros
 Familias de ocho miembros: 26.764,00 euros
 A partir del octavo miembro se añadirán 3.091 euros por cada nuevo miembro computable de la familia

Umbral 2

Familias de un miembro: 14.535,00 euros
 Familias de dos miembros: 24.812,00 euros
 Familias de tres miembros: 33.678,00 euros
 Familias de cuatro miembros: 39.996,00 euros
 Familias de cinco miembros: 44.704,00 euros
 Familias de seis miembros: 48.259,00 euros
 Familias de siete miembros: 51.775,00 euros
 Familias de ocho miembros: 55.275,00 euros
 A partir del octavo miembro se añadirán 3.493 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

5.- En todo caso se garantizará que los alumnos que hayan sido beneficiarios de las ayudas concedidas por el Ministerio de Educación y por la Ciudad de Ceuta en el curso 2010-2011 resulten beneficiarios para el curso 2011-2012 en igual o mayor cuantía. Para tal fin, se garantizará dicha ayuda a aquellas familias que sin superar el umbral 2 de renta cumplan los siguientes supuestos socio-familiares:

5.1. Familias monoparentales.

5.2. Familias receptoras de prestaciones por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad.

5.3. Familias con menores en acogida legalmente acreditada, tal y como se recoge en la base cuarta, apartado 1.

En los casos en los que dichas familias superen el umbral 2 de renta se les concederá la cuantía correspondiente a dicha situación económica.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Valoradas las solicitudes, el órgano instructor redactará su propuesta de resolución, elevándola a la titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad de Ceuta, que resolverá el procedimiento. Por contra a la propuesta antes dicha, será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

2.- La resolución contendrá la relación de beneficiarios de las ayudas convocadas clasificadas en función de la cuantía concedida y dentro de la misma por orden alfabético de los alumnos perceptores de las mismas y hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

3.- La resolución se hará pública a través de anuncios que se insertarán en el Palacio Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Plaza de África s/n), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y en los Centros Educativos de la Ciudad, dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la citada resolución.

4.- La mencionada resolución podrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de los anuncios antes dichos, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

OCTAVA.- CUANTÍA Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1.- La cuantía de las ayudas queda fijada en 210, 160, y 80 euros, tal y como se establece en la base sexta, apartado 3, de la presente convocatoria.

2.- El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 530.000€ límite del crédito retenido en la partida 481.00.324.1.012 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2011, salvo incremento del mismo.

3.- Las ayudas se materializarán en un vale, que será entregado a los beneficiarios, con arreglo al calendario que determinará la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, y que deberá ser canjeado por libros de texto y/o material didáctico e informático para los estudios solicitados en cualquiera de las librerías o establecimientos comerciales que deseen participar en la misma y que indicará la mencionada Consejería.

4.- El plazo máximo de retirada del vale será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución, y deberá ser canjeado antes del 31 de diciembre de 2011.

5.- Las librerías o establecimientos comerciales receptores de los vales percibirán el importe total de los mismos previa remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la correspondiente factura, que deberá contemplar los requisitos formales exigibles a la misma, acompañada de los respectivos vales.

NOVENA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Serán causas de pérdida de las ayudas:

- a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- b) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- c) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiera otorgado.
- d) El incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
- e) La pérdida o extravío del vale.
- f) No retirar el vale en el plazo establecido.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa de aplicación.

DUODÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para resolver cuantas incidencias presente esta convocatoria.

Raúl Novoa Fernández.- Trabajador Social.

Lola Serrador Martos.- Trabajadora Social.

Anexo I

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta en los centros sostenidos con fondos públicos de la enseñanza obligatoria

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D/Dña. (DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.)

Apellidos:				Nombre:	
N.I.F.		Teléfonos:			
Domicilio:					
Código Postal:		Población:		Provincia:	

D/Dña. (DATOS PERSONALES DE LA PAREJA DEL SOLICITANTE.)

Apellidos:			
Nombre:			
N.I.F.			

SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER AYUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, QUE RESIDEN EN SU DOMICILIO.

Nombre y Apellidos:	Centro/Curso:

SITUACIONES FAMILIARES A DECLARAR:

- Monoparentalidad. (madre/padre soltera/o, viuda/o, separación legalmente acreditada, etc..)
 Usuarios de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad durante el curso 2010/2011.
 Menor/es en acogida legalmente acreditada.

La Ciudad Autónoma de Ceuta solicitara de oficio la documentación relativa a las situaciones económicas de la unidad familiar para ello es imprescindible que, si percibe prestaciones, se indique el organismo que las concede.	
IMSSERSO.	INSS (Instituto nacional de la Seguridad Social)
INEM	O.N.G.
Otro tipo de ayuda o prestación (indique la que proceda)	

APORTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, QUE ACREDITA LAS SITUACIONES DECLARADAS.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- D.N.I. del solicitante y de su pareja si la hubiere.
 Fotocopia del libro de familia, o documento/s acreditativo de la composición familiar.
 Modelo debidamente cumplimentado y firmado de autorización del interesado para que la Ciudad Autónoma pueda recabar datos fiscales a la Agencia Tributaria, aquellos interesados que no estén obligados a realizar declaración de la renta deberán acreditar los ingresos mensuales que percibe la unidad convivencial.
 Otra documentación que justifiquen las situaciones familiares declaradas.

El/la Solicitante D/Dña. _____, DECLARA
BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que solicita la ayuda.
 - Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
 - Que queda enterado de que el hecho de no aportar la documentación requerida dará lugar a la denegación o revocación ayuda.
 - Que autoriza al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a requerir de otras Administraciones Públicas, cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de si mismo como firmante de este escrito como, de los miembros que constituyen su unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

Ceuta,..... de de.....
FIRMA DEL SOLICITANTE.

Anexo II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las peticiones de ayudas para **sufragar los gastos derivados de la escolarización de alumnos en Educación Secundaria Obligatoria.**

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la petición expuesta en el párrafo anterior, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2009 o anteriores.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA PETICION FORMULADA ANTE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

Ceuta a de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del procedimiento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

1.779.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación, sobre reintegros del IMSERSO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	REFERENCIA	IMPORTE
45011422P	MORENO HOLGADO, EDUARDO	AV/ EJÉRCITO ESPAÑOL, GR.CEPSA N.º 1 3 PTA. A, 51002 Ceuta	00055201100002823	1.574,18
45087826Y	AHMED MOHAMED, MILUDA	AV/ REYES CATÓLICOS, HTA.TELLEZ, ATICO PTA. G, 51002 Ceuta	00055201100002812	314,84
45084567J	ABDERRAHAMAN RUDANI, RABEA	BO/ JUAN CARLOS I, N.º 3 PTA. 6, 51002 Ceuta	00055201100002597	477,50
45083815C	MOHAMED MOHAMED HASSAN	BO/ LOS ROSALES, CALLE EL PALMAR, N.º 4, 51002 Ceuta	00055201100003014	634,41
45095648P	ABDESELAM ABDEL-LAH NASIHA	BO/ MIRAMAR BAJO, N.º 3 ESC D 2 PT. A, 51002 Ceuta	00055201100002979	142,74
45098927K	ABSELAM MOHAMED, AUICHA	BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE, N.º 182, 51003 Ceuta	00055201100002788	681,09
45097162G	MOHAMED HASMEDI, ERHIMO	BO/ PRINCIPE ALFONSO SUR, N.º 18, 51003 Ceuta	00055201100002586	682,14
45087627Z	MOHAMED MOHAMED, MAHAYUBA	BO/ PRINCIPE FELIPE, N.º 21 3 PTA. B, 51003 Ceuta	00055201100003003	163,89
45089750K	BUHIA ABDESELAM, AICHA	BO/ PRINCIPE FELIPE N.º 4 2 PTA. B, 51003 Ceuta	00055201100002935	761,30
45093192J	HAMED LAARBI, FATIMA	CL/ ARGENTINA, N.º 66, 51002 Ceuta	00055201100002867	121,60
45073016P	MARTIN NIEBLA, JUAN CARLOS	CL/ BERMUDO SORIANO, N.º 3 1 PTA. D, 51002 Ceuta	00055201100002981	581,55
45115957P	HEMRAN MOHAMED, KHADIJA	CL/ PINO GORDO, N.º 5 BJ PTA. IZQ., 51005 Ceuta	00055201100002834	575,20
45034716A	MELGAR BARRANCO, CONCEPCIÓN	CL/ SALUD TEJERO, N.º 24 4 PTA. 2, 51001 Ceuta	00055201100002531	133,03
45051597W	CADIZ PEREZ, ISABEL	UR/ PATIO PÁRAMO, N.º 2 4 PTA. D, 51001 Ceuta	00055201100002924	1.037,75

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados no tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Intervención de la Delegación de Economía y Hacienda, sita en calle Serrano Orive, núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de mayo de 2011.- Vº Bº DELEGADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo: Antonio Jareño López.- EL JEFE DE CONTABILIDAD.- Fdo.: Francisco Jesús Cuesta López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.780.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011635-M/09	SÁNCHEZ BORREGO, Miguel
51/1007681-M/09	MOHAMED ABDEL-LAH, Sohora

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 12 de julio de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.781.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27).

51/417/I/1991 ABDEL-LAH LAHSEN, Mohamed
 51/197/I/2005 ABDEL-LAH JONSI, Yusef
 51/54/J/2009 ALI MOHAMED BACALI, Habiba

Ceuta, a 30 de junio de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.782.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a la interesada a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27).

51/265/L/89 PÉREZ MENA, Antonia

Ceuta, a 1 de julio de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.783.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27).

51/042/J/2011 PÉREZ MENA, Antonia
 51/141/I/2010 SÁNCHEZ BORREGO, Miguel

Ceuta, a 27 de junio de 2011.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.784.- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO JAVIER MOTILLA HESLES con DNI 45104776M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de junio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DILIGENCIA

Presentado escrito de alegaciones en fecha 23-05-11, por D. FRANCISCO JAVIER MOTILLA HESLES, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 298.211, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 17-02-11, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 09-03-11, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de mayo de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Miguel Ramón Cortés Montilla.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.785.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 16/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUSULMÁN DE SIDI EMBAREK DE CEUTA.

b. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 401.337,30 euros.

b. Valor estimado del contrato: 364.852,09 euros (Presupuesto sin IPSI).

5. Garantía provisional: No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c. Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

CLASIFICACION EMPRESARIAL:

GRUPO C) edificaciones:

Subgrupo 2, estructuras de fabrica y hormigón

Subgrupo 6, pavimentos, solados y alicatados

CATEGORIA DEL CONTRATO:

Categoría D, para el Grupo C y para los subgrupos

2 y 6

9. Criterios de adjudicación:

Mejor precio: 100 %

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.
Domicilio: Plaza de África, s/n.º
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
- e. Admisión de variantes: No procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 11 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.786.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente ANUNCIO:

La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, por Decreto de fecha 25-04-2011 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 1 de abril de 2011, da cuenta que D. Mohamed El Khiat El Barak, titular del DNI 46.98.67T, utilizaba el vehículo matrícula 6714 CPY para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 22 de marzo de 2011, a las 09:00 horas en la zona Frontera del Tarajal.

Adjunta la Policía Local a su denuncia, la siguiente documentación: Acta de propuesta de demanda referente al día de los hechos.

La Consejera de Sanidad y Consumo por su Resolución del 12 de abril de 2011, incoa expediente sancionador a D. Mohamed El Khiat El Barak, por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis), publicada en *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, por imposibilidad de notificación el 13 de mayo de 2011, sin que el interesado haya presentado alegaciones hasta la fecha que desvirtúan los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, establece en su artículo 18 que concluida la prueba, el órgano instructor formulará propuesta de resolución en la que se fijará de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, determinando, en su caso, la infracción que aquellos constituyan y la persona o personas responsables, especificando la sanción que propone que se imponga. El artículo 19 de la anteriormente citada normativa determina que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, acompañándoles una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que los interesados, puedan obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles, además, informaciones que estimen pertinentes.

PARTE DISPOSITIVA

En base a cuanto anteriormente queda expuesto:

1.º) Se pone de manifiesto el procedimiento a D. Mohamed El Khiat El Barak titular del DNI 46398567T

2.º) Remítase al interesado la propuesta de resolución formulada, así como un índice de los documentos que constan en el expediente a efectos de que puedan obtener copia de los que estimen oportunos.

3.º) Concédase al expedientado plazo de audiencia por un período de quince días hábiles, para formular cuantas alegaciones y pruebas consideren convenientes en defensa de sus intereses.

En Ceuta, a 10 de junio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF B.O.C.CE. 23/02/2010.- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.787.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1004634-M/92	MUÑOZ DÍAZ, Jorge

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la*

Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 12 de julio de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.788.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESE EN GENERAL n.º 391/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed El Hassad, contra la empresa Excavaciones y Demoliciones Ceuta, S. L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda de despido formulada por D. Mohamed El Hassad, contra la empresa Excavaciones y Demoliciones Ceuta, S. L., en la que ha sido parte el FOCASA, debo declarar y declaro el cese del actor efectuado el día 7 de junio de 2010, es constitutivo de un despido improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a que en el plazo de cinco días opte entre:

a.- La readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido o

b.- Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 4.914,00 euros, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese a las partes.

Adiverto a las partes:

Contra esta sentencia, pueden anunciar recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ceuta, y por conducto de este Juzgado de lo Social Número Uno, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir, no estentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso, y en el plazo de cinco días señalados, consignar la cantidad objeto de concena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial, abierta en el BANESTO, con el número 1312/0000/65/0391/2010, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula, en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 5 de julio de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.789.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

1.º) Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los terceros lunes de cada mes, que se iniciarán las diez horas.

2.º) a) Creación de nueve Comisiones Informativas Permanentes de la Asamblea, con la siguiente denominación:

Comisión de Presidencia y Gobernación.

Comisión de Hacienda y Recursos Humanos. -

Comisión de Educación, Cultura y Mujer.

Comisión de Asuntos Sociales.

Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Comisión de Economía y Empleo.

Comisión de Sanidad y Consumo.

Comisión de Juventud, Deporte y Menores.

Comisión de Servicios Comunitarios y Barriadas.

b) La Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos funcionará, además, como Comisión Especial de Cuentas. Los asuntos que son competencia de la Presidencia de la Ciudad y de las Vicepresidencias de la Mesa de la Asamblea serán abordados en lo que proceda por la Comisión de Presidencia y Gobernación.

c) El número de miembros de cada Comisión será de tres, distribuidos de la siguiente forma:

Grupo Popular: 1

Grupo Caballas: 1.

Grupo PSOE: 1.

Los Presidentes de las respectivas Comisiones serán los titulares de las Consejerías competentes en cada materia.

Actuará como Secretario de la Comisión el/la Jefe de Sección, Técnico de Administración General o Licenciado/a en Derecho, todos ellos funcionarios de carrera, adscritos a la Consejería convocante. En su defecto podrá actuar como Secretario cualquier empleado público de la Ciudad de Ceuta, designado por el Presidente de la Comisión Informativa.

Los distintos Grupo Políticos, en escrito dirigido al Presidente, designarán sus representantes en cada Comisión Informativa (titulares y suplentes) en el plazo de cinco días, contados desde la adopción del presente acuerdo.

d) El área competencia de cada una de las Comisiones Informativas se corresponderá con las materias asignadas a cada Consejería y Vicepresidencia de la Mesa, por Decreto de la Presidencia, de 16 de junio de 2011 (BOCCE de 16 de junio), así como a la Presidencia de la Ciudad por la normativa vigente.

e) Las Comisión Informativas permanentes se reunirán con carácter ordinario con antelación suficiente a la celebración del Pleno mensual ordinario de la Asamblea, al objeto de cumplir los plazos legalmente establecidos a

estos efectos y siempre al menos una semana antes de dicha fecha. Una vez celebrada la primera sesión de la Comisión Informativa según las circunstancias antes expresadas, cualquier otra sesión que haya de celebrarse tendrá carácter de extraordinaria o extraordinaria y urgente, si no median dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, en este último caso.

f) Los Presidentes de las Comisiones Informativas fijarán el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión, debiendo comunicarlo previamente a la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea, al objeto de que se establezca la necesaria coordinación entre Comisiones.

g) Celebrar una Junta de Portavoces con respecto a la creación de Comisiones Especiales de Estudio para abordar las cuestiones de Autonomía, Empleo y Contratación, o cualesquiera otras que se consideren de interés general para Ceuta.

Nombrar los representantes de la Asamblea en los órganos colegiados que, a continuación, se indican:

COLEGIOS PÚBLICOS

- C. P. «Maestro Juan Morejón».
- C. P. «Lope de Vega».
- C. P. «Reina Sofía».
- C. P. «Mare Nostrum».
- C.P. «Pablo Ruiz Picasso».
- C. P. «Santiago Ramón y Cajal».
- C.P. «Ramón María del Valle Inclán».
- C. P. «Santa Amelia».
- C. P. «Juan Carlos I».
- C. P. «Federico García Lorca».
- C.P. «José Acosta».
- C. P. «Ortega y Gasset».
- C.P. «Andrés Manjón».
- C.P. «Vicente Aleixandre».
- C.P. «Rosalía de Castro».
- C.P. de Educación Especial «San Antonio».
- C.P. «Príncipe Felipe».

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- «Luis de Camoens»
- «Siete Colinas»
- «Abyla»
- «Almina»
- «Puertas del Campo»
- «Clara Campoamor»

Excm. Sra. D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo o personas en quien delegue.

4.º) El Ilustre Pleno de la Asamblea queda enterado de la resoluciones del Sr. Presidente en materia de delegaciones y nombramientos relativa a los distintos órganos de la Ciudad.

Ceuta, a 6 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.:
Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.790.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes Legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/11/03682	04/02/11	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/11/03698	04/02/11	T7	27,41
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/11/10064	05/04/11	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/11/10010	05/04/11	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/11/09972	05/04/11	T7	19,38
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/11/10095	05/04/11	T7	21,54
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/09994	05/04/11	T7	1.199,70
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/09995	05/04/11	T7	1.199,70
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/11/10058	05/04/11	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/11/10061	05/04/11	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/11/09950	05/04/11	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/11/10009	05/04/11	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/11/10016	05/04/11	T7	27,41
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/11/10022	05/04/11	T7	27,41
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/11/10050	05/04/11	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/11/10051	05/04/11	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/11/10052	05/04/11	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/11/10053	05/04/11	T7	54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/11/10054	05/04/11	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/11/10055	05/04/11	T7	27,41
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/11/10057	05/04/11	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/11/10059	05/04/11	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/11/10075	05/04/11	T7	27,41
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	ceuta	C/11/10105	05/04/11	T7	21,54
FERNANDO SÁNCHEZ VALLECILLO	GALEA Nº 4.- 8ªA	CEUTA	C/11/11674	25/04/11	SR	64,02
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/11/12323	04/05/11	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/11/12375	04/05/11	T7	54,83
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/11/12388	04/05/11	T7	27,41
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/11/12416	04/05/11	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/11/12417	04/05/11	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/11/12418	04/05/11	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/11/12419	04/05/11	T7	54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/11/12420	04/05/11	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/11/12421	04/05/11	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/11/12425	04/05/11	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/11/12441	04/05/11	T7	27,41
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/11/12427	04/05/11	T7	27,41
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/11/12424	04/05/11	T7	54,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/11/12329	04/05/11	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/11/12339	04/05/11	T7	19,38
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/12360	04/05/11	T7	1.199,70
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/12361	04/05/11	T7	1.199,70
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/11/12376	04/05/11	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/11/12430	04/05/11	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/11/12461	04/05/11	T7	21,54
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	ceuta	C/11/12471	04/05/11	T7	21,54
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/11/15371	01/06/11	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/11/15476	01/06/11	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/11/15424	01/06/11	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	ceuta	C/11/15387	01/06/11	T7	19,38
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/11/15507	01/06/11	T7	21,54
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/15408	01/06/11	T7	1.199,70
MUDATRANCE S.A.	VELARDE, 26	CEUTA	C/11/15409	01/06/11	T7	1.199,70
CEUTA EXPRESS	MARINA ESPAQOLA, 114	ceuta	C/11/15380	01/06/11	T7	988,00
CEUTA EXPRESS	MARINA ESPAQOLA, 114	ceuta	C/11/15381	01/06/11	T7	37,70

Ceuta, 7 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.791.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDESLAM EL MORABIT	27.633/2011	E-153/11	501,00
MARAOUFI EL MOSTAFA	27.734/2011	E-154/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial.
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.792.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED ALOIAN	I512011000013990	E-75/11	501,00
AKBIB ABDELHAK	I1512011000014091	E-76/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.793.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45087741J	AHMED ALI CHERGUI, ALI
45103731H	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELAM
45120474V	EL MAIMOUNI ZARROK, NAZIHA
X3088401F	CHAKUR, AHMAD
X6254771J	ETTECHATACH, RAHMA
X7441285A	LAHNINE, FATIMA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los técnicos de orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el SPEE, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 8 de junio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

1.794.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45086893Q	ALI AHMED, HAMAL
45101963K	BERLANGA MELGAR, SILVIA
45111670E	AGUILERA ROMAN, DAVID
45113086N	AHMED ABDESELAM, MOHAMED
45118118F	HASSAN AHMED, SULAIKA
45120733T	ENFEDDAL ZERUALI, HABIBA
51989465N	JEBARI SARSRI, MOHAMED
75069632R	FERNÁNDEZ LEÓN, SONIA
X5388534W	ECHCHAOUNY, ASYA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el SPEE, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 8 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación